



**LIGA CULTURAL DE FUTBOL  
TORNEO "HORACIO `VASCO` IRURUETA"**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**ACTA Nº 12  
04/06/2026**

TIPO DE INFRACTOR	APELLIDO Y NOMBRE	CLUB	CATEGORIA	PARTIDOS DE SUSPENSIÓN	ARTÍCULO APLICABLE
Jugador	QUESADA, MARTIN EZEQUIEL (7984847)	FERRO DE TOAY	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	FUNES, AXEL NICOLAS (5401074)	MATADERO POR LA LEALTAD	PRIMERA	2 Partidos	201 b) 4)
Jugador	JARA, FRANCO DAYAN (3641990)	DEP. MATADERO	PRIMERA	2 Partidos	201 a)
Jugador	GALVAN, JEREMIAS DANIEL (6955089)	SANTA MARIA	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	GATICA EBERTS, ALEXIS (6956095)	SANTA MARIA	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	KISSNER, NATANAEL (5244130)	EL ELYON	PRIMERA	2 Partidos	202 b)
Jugador	GOMEZ, LAUTARO URIEL (3671963)	DEP. MAC ALLISTER	PRIMERA	1 Partido	207 m)

Cuerpo Técnico	SOSA, JUAN ALBERTO (8017571)	MATADERO POR LA LEALTAD	PRIMERA	1 Partido	186 y 260
Jugador	LUJAN, BRIAN ELIAS (5209937)	MATADERO POR LA LEALTAD	PRIMERA	2 Partidos	205 c)
Jugador	NICOLA, BRUNO (5211044)	MATADERO POR LA LEALTAD	PRIMERA	3 Partidos	186 y 205 a)
Jugador	ORTIZ, GIANCARLOS GUILLERMO (5413602)	DEP. TELEN	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	FERNANDEZ, ANGEL LEONEL (7146436)	CARRO QUEMADO	PRIMERA	1 Partido	186
Jugador	SUELDO BELL, EDGAR YAHIR (5090063)	SANTA MARIA	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	ARDOHAIN, HUGO BERNARDO (7352665)	EL ELYON	PRIMERA	1 Partido	186
Jugador	NAVARRO, LEANDRO (6969403)	EL ELYON	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	GIMENEZ, LEONARDO MARTIN (5377088)	EL ELYON	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	PELLITERO, LUCAS AGUSTIN (8441278)	SARMIENTO	PRIMERA	2 Partidos	287 inc. 5)
Jugador	FIGUEROA, ALEJO JOAQUIN (7424412)	COCHICO	PRIMERA	2 Partidos	202 b)
Jugador	PAEZ, LUCIANO (5228788)	VILLA GERMINAL	PRIMERA	2 Partidos	202 b)
Cuerpo Técnico	BUSTOS ALDO	UNION ACHA	PRIMERA	1 Partido	186 y 260
Cuerpo Técnico	PAREDES JUAN CARLOS (DNI 31.134.541)	SARMIENTO	PRIMERA	1 Partido	186 y 260
Jugador	BLANCO, AMIR EMILIANO (6963023)	EL ELYON	JUVENILES	1 Partido	207 m)

Jugador	TULA, FERNANDO BENJAMIN (8642139)	FERRO DE TOAY	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	ORALLO, IGNACIO (7144155)	U. MIGUEL RIGLOS	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	PRAL, ORLANDO JESUS (7988479)	JUVENTUD UNIDA	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	BEANATTE, LAUTARO (7854853)	EL PAMPERO	JUVENILES	2 Partidos	205 a)
Jugador	PAREDES MAYA, JOEL BENJAMIN (8014348)	SARMIENTO	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Cuerpo Técnico	ROLEDER, FERNANDO ANIBAL (8657390)	DEP. URIBURU	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	LOPEZ, VALENTIN (7181143)	DEP. URIBURU	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	VIDELA, ROMAN (7961392)	SYD ANGUILENSE	JUVENILES	3 Partidos	200 a) 1)
Jugador	ARROYAT ULRICH, BENJAMIN (7966768)	GUARDIA DEL MONTE	JUVENILES	2 Partidos	202 b)
Jugador	ROQUEL, MATEO (7957597)	GUARDIA DEL MONTE	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	ARRIETA, JEREMIAS (6697111)	A. MACACHIN	JUVENILES	2 Partidos	202 b)
Jugador	PAEZ, GASTON ARON (8712695)	FERRO DE TOAY	CUARTA	SUSP. PROVISORIA Y DESCARGO	8 Y 22
Jugador	JUÁREZ TORRES THIAGO(DNI 50.373.598)	FERRO DE TOAY	CUARTA	SUSP. PROVISORIA Y DESCARGO	8 Y 22
Jugador	GOIRIZ, MAXIMO TOMAS GABRIEL (8711757)	SARMIENTO	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	TEVES VIDAL, TOMAS VALENTIN (8422506)	A. SANTA ROSA	QUINTA	1 Partido	154

Jugador	TORNE, TOBIAS DAMIAN (7635907)	A. SANTA ROSA	CUARTA	3 Partidos	200 a) 1)
Jugador	ALVAREZ FINIELLO, YUTHIEL (8714088)	A. ALLBOYS	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	KRENZ, THIAGO JOEL (8726563)	GRAL. BELGRANO	QUINTA	1 Partido	207 m)
Jugador	KRENZ, ALEX YUTHIEL (6383400)	A. SANTA ROSA	QUINTA	1 Partido	207 m)
Jugador	SARRICUETA, MAXIMILIANO (8035502)	SYD ANGUILENSE	QUINTA	1 Partido	154
Cuerpo Técnico	RODRIGUEZ, LEANDRO ABEL (5090048)	ESTUDIANTES	SEXTA	1 Partido	186 y 260
Jugador	TORINO NAIM HORACIO (8735973)	A. SANTA ROSA	SEXTA	1 Partido	154
Jugador	GRIECCO, AGUSTIN (6432410)	A. SANTA ROSA	SEXTA	1 Partido	154
Jugador	CORTESE, FRANCISCO (8167774)	ESTUDIANTES	SEPTIMA	1 Partido	207 m)
Cuerpo Técnico	GONZALEZ, JONATHAN ARIEL (2990143)	EL RECREO	SEPTIMA	1 Partido	186 y 260
Cuerpo Técnico	TORRES JUAN (DNI 37.176.530)	LA BARRANCA	DECIMA	1 Partido	186 y 260
Jugador	TOLOSA, VALENTINA MILAGROS (8197734)	A. SANTA ROSA	FEMENINO	1 Partido	207 m)
Jugador	GUIÑAZU, FACUNDO GERMAN (5733620)	A. ALLBOYS	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	CARLUCHE, VALENTINO (5044925)	CENTRO OESTE	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	MAITIA, FELIPE (7954109)	IND. DE DOBLAS	PRIMERA	1 Partido	208

Jugador	MONTOYA, MAXIMILIANO LEONEL (2980834)	LA BARRANCA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	LOPEZ, NICOLAS GASTON (5142598)	A. MACACHIN	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	MARTINEZ, FELIPE G. (5910536)	U. MIGUEL RIGLOS	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	ZUÑIGA, IGNACIO GABRIEL (3290525)	A. SANTA ROSA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	PASCUAL, MAXIMILIANO (5256024)	SYD WINIDREDA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	CARMAN, DIEGO (6017820)	SYD ANGUILENSE	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	QUINTANA, ENZO ARIEL (7964842)	FERRO DE TOAY	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	LUJAN, CRISTIAN IVAN (8387379)	MATADERO POR LA LEALTAD	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	DIAZ, KEVIN GONZALO (4782958)	DEP. PENALES	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	MORA, JOAQUIN (6841532)	DEP. TELEN	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	PIORNO, GONZALO RAFAEL (5400727)	DEP. URIBURU	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	CORNEJO, JUAN MANUEL (4729109)	VILLA GERMINAL	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	BROST, JUAN (5399173)	GUARDIA DEL MONTE	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	ZABALA, TOBIAS (5060012)	MATADERO POR LA LEALTAD	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	MENDEZ, LAUTARO (6382856)	DEP. PENALES	JUVENILES	1 Partido	208

Jugador	FREDES, YUTHIEL (7110802)	DEP. PENALES	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	FERNANDEZ MASSARA, BAUTISTA (5233412)	GRAL. BELGRANO	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	KONRAD, SIMON (7854581)	EL PAMPERO	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	CEJA CORIA, MATEO ALEJANDRO (7154421)	A. SANTA ROSA	JUVENILES	1 Partido	208

---

**EXPTE. Nº 31.- PARTIDO VILLA GERMINAL - D.F. SARMIENTO. DIVISIÓN JUVENILES. 24/05/2026. CONTINUACIÓN.**

**VISTO:** El informe arbitral oportunamente presentado y el descargo efectuado por el Club Villa Germinal; y

**CONSIDERANDO:** Que de las constancias obrantes surge que el Club Villa Germinal había convocado y contratado debidamente el servicio policial correspondiente para la disputa del encuentro.

Que la no disputa del partido obedeció a la falta de concurrencia del personal policial, circunstancia ajena a la responsabilidad del club local, no advirtiéndose culpa atribuible al Club Villa Germinal.

Que, en consecuencia, no corresponde aplicar sanción alguna al Club Villa Germinal, debiendo disponerse la reprogramación del encuentro por la autoridad competente.

Por ello, este Tribunal

**RESUELVE:**

Artículo 1.- No aplicar sanción al Club Villa Germinal, atento a que la no disputa del encuentro no resulta atribuible a su responsabilidad, y disponer la reprogramación del partido Villa Germinal vs. D.F. Sarmiento, División Juveniles, remitiendo las actuaciones a la Mesa Directiva de la Liga Cultural de Fútbol a los fines de que fije nueva fecha.

Artículo 2.- Notifíquese.

---

**EXPTE Nº 32.- PARTIDO CENTRO OESTE – UNIÓN ACHA. DIVISIÓN JUVENILES. 23/05/2026. CONTINUACIÓN:**

**VISTO:** El informe arbitral oportunamente presentado, habiéndose dispuesto la suspensión provisoria, y conferido traslado al jugador Uriel GATICA del Club Centro Oeste, a efectos de que ejerciera su derecho de defensa en el plazo de cinco días corridos, y no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado, y;

**CONSIDERANDO:** Que el hecho informado, y la gravedad del mismo, debe tenerse por acreditado, al no haberse desvirtuado dicho informe.

Por ello, este Tribunal

Por ello, este Tribunal

**RESUELVE:**

- 1) Aplicar al jugador GATICA, Uriel (8609840), del Club Centro Oeste, la sanción de 15 partidos de suspensión, conf. art. 184 del RTP.
  - 2) Notifíquese.-
- 

**EXPT E Nº 33.- PARTIDO FERRO DE TOAY – UNION ACHA. DIVISIÓN QUINTA. 23/05/2026. CONTINUACIÓN.**

**VISTO:** el informe arbitral y la no presentación de descargo por parte del Club Ferro de Toay; y

**CONSIDERANDO:** Que del informe arbitral surge que "el encuentro fue suspendido a los 25 minutos del segundo tiempo, debido a la utilización reiterada de expresiones homofóbicas, racistas, injuriosas y ofensivas por parte de la parcialidad del Club Ferro de Toay, dirigidas hacia jugadores menores de edad del Club Unión Acha".

Que, conforme lo informado, dichas expresiones consistieron, entre otras, en frases tales como: "pendejo maricón", "pendejo hijo de puta", "negro chorro", "levantate hijo de puta", "culo roto" y "comen mierda".

Que el árbitro dejó constancia de que, antes de disponer la suspensión del encuentro, efectuó tres (3) avisos previos a los cuerpos técnicos de ambos equipos, a fin de que cesaran tales manifestaciones, sin que ello lograra impedir la continuidad de los insultos denunciados.

Que las expresiones informadas configuran manifestaciones discriminatorias, homofóbicas, racistas, injuriosas y ofensivas a la moral y buenas costumbres, encuadrables en el art. 88 del Reglamento de Transgresiones y Penas; Todo ello, con el agravante de que estaban dirigidas a menores de edad.

Que, valorando la entidad de las manifestaciones denunciadas, la suspensión del encuentro dispuesta por el árbitro, corresponde aplicar la sanción prevista para la primera ocasión, sin perjuicio de advertir al club que la reiteración de hechos de esta naturaleza podrá dar lugar a sanciones más gravosas.

Que,

Que, el mismo art. 88 dispone que "Todos los clubs, están obligados a promover mediante los parlantes del estadio o por otros medios de comunicación eficiente, el conocimiento de los alcances de esta disposición, a fin de evitar los hechos o actos que se reprimen (Art. 91º inc. i) del Reglamento de Transgresiones y Penas)".

Por ello, este Tribunal

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Amonestar al Club Ferro de Toay, por las expresiones proferidas por su parcialidad durante el encuentro, dirigidas hacia jugadores menores de edad del Club Unión Acha. Art. 88 del RTP.

Artículo 2.- Instar al Club Ferro de Toay a que adopte de manera inmediata las medidas preventivas, educativas y disciplinarias pertinentes para evitar la repetición de hechos de esta naturaleza, bajo apercibimiento de aplicar sanciones más gravosas en caso de reiteración, conforme al art. 88 del RTP.

Artículo 3.- Dar por perdido el partido al Club Ferro de Toay, debiendo registrarse como resultado final Ferro de Toay 0 – Unión Acha 1, conforme arts. 32, 33 y 152 del RTP

Artículo 4.- Notifíquese

ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE.

---

**EXPTE N° 34.- PARTIDO A. SANTA ROSA – GUARDIA DEL MONTE. DIVISIÓN QUINTA. 23/05/2026. CONTINUACIÓN.**

**VISTO:** El informe arbitral oportunamente presentado, habiéndose dispuesto la suspensión provisoria, y conferido traslado al jugador Juan Carlos GIMENEZ del Club Guardia del Monte, a efectos de que ejerciera su derecho de defensa en el plazo de cinco días corridos, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado, y;

**CONSIDERANDO:** la gravedad del hecho informado por el árbitro, consistente en que, una vez finalizado el encuentro, el jugador se acercó al árbitro dándole un golpe con el pecho y luego lo empujó en dos ocasiones,.

Por ello, este Tribunal

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar al jugador GIMENEZ, Juan Carlos (8100130), del Club Guardia del Monte, la sanción de 10 partidos de suspensión, conf. art. 184 del RTP.

Artículo 2.- Notifíquese.-

---

**EXPTE N.º 35. PARTIDO UNIÓN DE MIGUEL RIGLOS – FERRO DE TOAY. DIVISIONES CUARTA Y QUINTA. 30/05/2026.**

En vistas al informe arbitral y demás constancias obrantes en acta de denuncia y ampliación realizada por el arbitro Tomas Emiliano Dominguez, de las que surgiría además de una agresión física recibida, una -prima facie- posible suplantación de identidad, consistente en que el jugador THIAGO ALEJANDRO ARIEL JUÁREZ TORRES, DNI 50.373.598, agresor del arbitro, habría firmado planilla y/o actuado bajo la identidad del jugador GASTÓN ARON PÁEZ, DNI 50.348.175 del Club Ferro de Toay, quien no habría disputado el encuentro.

Por lo expuesto, se suspende provisionalmente y se les solicita descargo a los jugadores JUÁREZ TORRES, Thiago Alejandro Ariel, por el acto de suplantación y agresión al arbitro del encuentro y PÁEZ, Gastón Aron con relación a la suplantación de su identidad ; a efectos de que ejerzan su derecho de defensa, en el plazo de cinco días corridos. Arts. 8, 22, y ss. del RTP.

Asimismo, se le solicita descargo al Director Técnico del Club Ferro de Toay Sr. Gaston FIOL DNI 29.817.359, también a efectos de que ejerza su derecho de defensa en el plazo de cinco días corridos, Arts. 8 y ss. del RTP. Y por último, se le requiere presentar descargo al Club Ferro de Toay, a los mismos fines y en el mismo plazo. Arts. 7 y ss. del RTP.

---

**EXPTE N.º 36.- S/ RECONSIDERACION CLUB MIGUEL RIGLOS POR JUGADOR QUIROGA FRANCISCO NICOLAS.**

**VISTO:** La solicitud de reconsideración presentada por el Club Miguel Riglos respecto de la sanción impuesta oportunamente al jugador Francisco Nicolas QUIROGA; y

**CONSIDERANDO:** Que analizada la presentación efectuada y los elementos obrantes en las actuaciones, no surgen nuevos antecedentes, pruebas o circunstancias que permitan modificar el criterio oportunamente adoptado por este Tribunal.

antecedentes, pruebas o circunstancias que permitan modificar el criterio oportunamente adoptado por este Tribunal.

Por ello, este Tribunal

**RESUELVE:**

Artículo 1.- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta por el Club Miguel Riglos manteniendo en todos sus términos la sanción impuesta oportunamente al jugador Francisco Nicolas QUIROGA.

Artículo 2.- Notifíquese.

---

**EXPTE. N.º 37 S/ RECONSIDERACION CLUB DEP. URIBURU POR JUGADOR WENDY ELÍAS BENVENUTO**

**VISTO:** La solicitud de reconsideración interpuesta por el Club Deportivo Uriburu respecto de la sanción impuesta oportunamente al jugador Wendy Elias Benvenuto; y

**CONSIDERANDO:** Que analizada la presentación efectuada y los elementos obrantes en las actuaciones, no surgen nuevos antecedentes, pruebas o circunstancias que permitan modificar el criterio oportunamente adoptado por este Tribunal. Por ello, este Tribunal

**RESUELVE:**

Artículo 1.- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta por el Club Deportivo Uriburu manteniendo en todos sus términos la sanción impuesta oportunamente al jugador Wendy Elias BENVENUTO.

Artículo 2.-Notifíquese.